



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante	FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ
Demandados	ONDAS DE LA MONTAÑA S.A.S. EN LIQUIDACION
Radicado	05001 31 03 013 2021 00320 00
Asunto	RECONOCE PERSONERIA Y TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

A la abogada JHOANA ELENA RESTREPO VANEGAS, con T.P. 135.906, se le reconoce personería para representar a la demandada ONDAS DE LA MONTAÑA S.A.S. EN LIQUIDACION.

Conforme a la previsión del inciso 2º del artículo 301 del C. G. del P., en la fecha de notificación de este auto por estados electrónicos, se tiene notificada a la demandada ONDAS DE LA MONTAÑA S.A.S. EN LIQUIDACION, por conducta concluyente, fecha a partir de la cual corren los términos para la contestación.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
k

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03063a588f6246c5bba618ce0d132b2a9cc02d18c3741bd767a20175a591dd3b

Documento generado en 13/12/2021 11:54:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>